

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, octubre 27 de 2021. **Rad. 2018-00411.**

A despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que el mismo regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, vía correo electrónico, confirmando la sentencia del 18 de mayo de 2021, proferida por este Despacho judicial.

Sírvase proveer.


MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 657

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone el obedecimiento a lo ordenado por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, dentro del presente proceso promovido por **JOSÉ GERMÁN LÓPEZ OSPINA (QEPD)** contra **LA COOPERATIVA COOPSERVINTES C.T.A. Y LA SOCIEDAD SETCOLTUR S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 160 de octubre 28 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA